Municipalidad de Caaguazú

Gobierno Municipal Alejo Ríos Medina

"Ahora todos por Caaguazú"

E-mail:municzu@hotmail.com

www.caaguazú.gov.py

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Tolófono: (0522) 42393

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2012 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA".

Caaguazú, 28 de febrero de 2012.

Señor:
Alejo Ríos Medina
Intendente Municipal
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 10/2012 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" autorizada por **Resolución Nº 395/2012 de fecha 03 de febrero de 2012.**

I- **ANTECEDENTES**

a- La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.----------

b- Nº de PAC: ID 228615

c- Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el objeto de **Gasto 540-30-01,** del ejercicio presupuestario 2012 de la Municipalidad de Caaguazú.

d- Publicación:

En el SICP, en fecha 07/02/2012, Número de expediente Nº 303078

e- Se han cursado las invitaciones a las siguientes empresas:

1- CASA VERA
2- MALDONADO ELECTRODOMÉSTICOS
3- SAS COMERCIAL
4- CARPINTERÍA DECORARE
5- MUEBLERÍA PORTILLO
6- MUEBLES CRISTI

PRIMER LLAMADO

La recepción de sobres fue realizada en fecha 15 de febrero del corriente año a las 10:30 horas, donde se dejó constancia de haber recibido sobre de la empresa:

1. **TECNOSERVICE S.A.E.C.A.**

Situación por la que no se pudo realizar la apertura de los sobres por no contar con el mínimo requerido para realizar el Análisis Técnico y Económico establecido en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas Art. 34 inciso c); la Unidad Operativa procedió de acuerdo a la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 22 de mayo de 2009 que en su Art. 1º establece: *en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo de 5 (cinco) días corridos.* Los oferentes deciden retirar sus ofertas para presentarlas posteriormente. ***La unidad operativa omito una Addenda de Prórroga de Recepción y Aportura de sobres previsto para el día 22 de febrero de 2012, entrega de sobres hasta las 08:00 y posteriormente a las 08:30 horas la realización de una segunda apertura.***

Municipalidad de Caaguazú

Gobierno Municipal Alejo Ríos Medina

"Ahora todos por Caaguazú"

E-mail: municzu@hotmail.com

www.caaguazu.gov.py

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

SEGUNDO LLAMADO

La recepción de sobres fue realizada en fecha 06 de febrero del corriente año a las 08:30 horas, donde se dejó constancia que se han presentado las siguientes empresas

1. **CASA VERA** — **R.U.C.: 820854-9**
2. **CARPINTERÍA Y HERRERÍA ROLAND** — **R.U.C.: 3224338**
3. **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS** — **R.U.C:787858-3**
4. **DISTRIBUIDORA LIDER** — **R.U.C.: 3800541-7**
5. **TECNOSERVICE S.A.E.C.A.** — **R.U.C.: 80016705-8**

II- ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Se procede a la **APERTURA DE LOS SOBRES** de ofertas con la verificación cuantitativa de los documentos y oferta económica, conforme al siguiente detalle:

EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA.

EMPRESAS	PRECIO DE LA OFERTA		
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS	13.652.500	22.612.500	9.875.000
TECNOSERVICE S.A.E.C.A	15.210.000	NO OFERTA	NO OFERTA
CASA VERA	12.050.000	15.540.000	8.390.000
DISTRIBUIDORA LIDER	13.785.000	32.422.000	12.700.000
CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND	13.150.000	9.300.000	13.750.000

III- OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES: En el Acta de Apertura se ha dejado las siguientes observaciones:

El Señor Francisco Javier Rotela representante de la Empresa Franci Electrodomésticos alega que la oferta de Casa Vera no está foliada y la planilla de especificaciones técnicas no se ajusta a la solicitud de la Convocante, además la Planilla de Precios no se encuentra totalmente completada y no se adjuntó las addendas a su respectiva oferta.

IV- SOLICITUD DE ACLARACION

Durante los plazos legales establecidos no fueron recibidas consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.----------

V- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDAS A LOS OFERENTES

1- Conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 "3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", se procede a examinar la menor oferta, correspondiente a **CASA VERA.**

Según el Art. 60º **Análisis.** La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que:

1. El formulario de oferta esté debidamente extendida *PRESENTA CON OMISIONES SU LISTA DE PRECIOS, NO ESPECIFICA LAS MARCAS DE LOS BIENES OFERTADOS EN EL LOTE Nº 2 CORRESPONDIENTE A MUEBLES DE MADERA Y EN EL LOTE 3 CORRESPONDIENTE A SILLAS.*

El Comité Evaluador, conformado según Resolución I.M. Nº 118/11, concluye que la oferta presentada por **CASA VERA - NO CUMPLE-** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2- Seguidamente, se procede a examinar la segunda oferta, correspondiente a **TECNOSERVICE S.A.E.C.A**

Según el Art. 60º **Análisis.** La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que:

La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

NO PRESENTA LA PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Comité Evaluador, conformado según Resolución I.M. Nº 118/11, concluye que la oferta presentada por **TECNOSERVICE S.A.E.C.A, NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones.

3- Se procede a examinar la tercera oferta, correspondiente a **CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND**

Según el Art. 60º **Análisis.** La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que:

La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

NO PRESENTA LA PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Comité Evaluador, conformado según Resolución I.M. Nº 118/11, concluye que la oferta presentada por **CARPINTERÍA Y HERRERIA MEDINA ROLAND, NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones.

4- Seguidamente se procede a examinar la cuarta oferta correspondiente a **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS.**

Según el Art. 60º **Análisis.** Art. 61.- **Método de Evaluación.**

El Comité Evaluador, conformado según Resolución I.M. Nº 118/11 realizó el estudio del contenido de los documentos presentados por la segunda oferta y.., ***éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.***

En el aspecto económico se menciona que **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS** ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes.----------

VI- **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

Atento al examen realizado de las ofertas técnicas y económicas planteadas por los oferentes, así como del análisis de las documentaciones que acreditan la habilidad y legitimación para postular la oferta requerida en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente Contratación Directa Nº 10/2012 para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" solicitados por la Municipalidad de Caaguazú, este Comité Evaluador en virtud a:

Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: ----------

Art. 28 Adjudicación – "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"…. "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*". ----------

Art. 34 Procedimiento –...*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3(tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de proceso que se trate.., salvo que .. No sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismos, entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguay las mejores condiciones de contratación.".* —

El Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: ----------

Art. 63 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

* *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.* ----------
* *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.* ----------

* *Presente el precio evaluado como el más bajo,* ----------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de **Contratación Directa Nº 10/2012 "ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA"** con el **Nº de PAC ID 228615**, este Comité Evaluador sugiere al Señor Intendente la adjudicación a la empresa:

1- **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS, del Señor Francisco Sabino Rotela López, con RUC Nº 787858-3, por:**
EL LOTE Nº 1 – ACONDICIONADORES DE AIRE por el monto de Gs. 13.652.500 (guaraníes trece millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos)
EL LOTE Nº 2 – MUEBLES DE MADERA por el monto de Gs. 22.612.500 (guaraníes veinte y dos millones seiscientos doce mil, quinientos),
EL LOTE Nº 3 – SILLAS por el monto de Gs. 9.875.000 (guaraníes nueve millones ochocientos setenta y cinco mil), por los motivos expuestos a continuación:

- ✓ La firma ha alcanzado los requerimientos técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria
- ✓ Ha presupuestado el precio evaluado límites de la certificación de disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria.
- ✓ Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos.
- ✓ Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas demostrando ser una empresa que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de actividad a contratar, salvo mejor parecer del Señor Intendente.----------

Es nuestro informe.

Lic. César Britoz Amarilla | **Lic. Lucía Burgos Candía** | **Sr. Cornelio Fernández González**